

Valparaiso et Ayrado de Sal el Sol d. Jun. do Septimo



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

recilo, de curriate de desarmarse, acorda  
arimmo, yula presentacion de Armas de  
entienda, quedando el dueño en libertad  
de dejarla, o de recogerla tomada y sea  
la razon de sus calibres, y lo firmaron los  
de corambre de oficio

*[Handwritten signature]*

Daman de la Junta  
de Gobierno

C. Luis Spue

Ante mi  
Dn. Juan Lorenzo  
Silla

Junta de esta Villa de Yecta a veinte y nueve de Junio de  
mil ochoc<sup>tos</sup> ochoc<sup>tos</sup> Juntos, y congregados en las Salas  
capitulares los señores de la Junta de Gobierno, ha  
viendo sido citados a toque de campana, como  
ha de costumbre, y habiéndose conferenciado, acorda  
la Junta: Se forme libram<sup>to</sup> contra el Adm<sup>or</sup>  
de Rentas de esta Villa por trusa de Polvoras  
afavor de los señores D. Josef Lorenzo, Josef Ortega  
Dn. Juan Ignacio de Ayo, y D. Rafael Palacios,  
que concellas, y con las valas, que se han hecho  
del Plomo de Pedro Gimolla, puedan disponer  
se formen Cartuchos, para probarlos al vecindario  
a cuyo efecto, todo lo demás q. sea concerniente  
al punto de Armas se les confiere todas las facu  
tades correspond<sup>tes</sup>. Tambien se hizo men

*[Handwritten flourish]*

